

Consejo de Seguridad

Distr. GENERAL

S/25690 29 de abril de 1993 ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLES

CARTA DE FECHA 29 DE ABRIL DE 1993 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL SECRETARIO GENERAL

Tengo el honor de referirme a la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (UNAVEM II).

Los miembros del Consejo de Seguridad recordarán que, en su resolución 804 (1993), de 29 de enero de 1993, el Consejo de Seguridad decidió prorrogar el mandato de la UNAVEM II por un período de tres meses, hasta el 30 de abril de 1993, en la inteligencia de que, como medida provisional basada en razones de seguridad, se autorizaba al Secretario General a limitar por el momento el despliegue de la UNAVEM II a Luanda y, a su discreción, a otras localidades provinciales, manteniendo el equipo y el personal que considerase apropiados para permitir el rápido redespliegue de la UNAVEM II en cuanto fuera factible, con miras a que la UNAVEM II reanudara sus funciones de conformidad con los "Acordos de Paz" y con resoluciones anteriores sobre este asunto.

Como es de conocimiento de los miembros del Consejo, el Gobierno de Angola y la UNITA reanudaron las conversaciones de paz en Abidján el 12 de abril, bajo los auspicios de las Naciones Unidas y bajo la presidencia de mi Representante Especial. Además de los acuerdos sobre la cesación del fuego, la realización de los Acuerdos de Bicesse y la reconciliación nacional, uno de los temas del orden del día de las conversaciones de Abidján es la futura función de las Naciones Unidas en Angola. Las conversaciones prosiguen y se prevé que se prolonguen hasta después del 30 de abril de 1993.

En esas circuntancias, recomendaría que el Consejo de Seguridad prorrogase el mandato actual de la UNAVEM II por un período provisional de 31 días, o sea, hasta el 31 de mayo de 1993. Espero que, cuando concluyan las conversaciones de Abidján, estaré en mejores condiciones de formular recomendaciones apropiadas sobre el mandato y la fuerza futuros de la UNAVEM II. La actual fuerza de la UNAVEM II consiste en 75 observadores militares, 30 oficiales de policía y 49 funcionarios civiles internacionales, 12 miembros del personal paramédico y 70 empleados locales, y corresponde aproximadamente a la opción que figura en el inciso b) del párrafo 30 de mi informe al Consejo de Seguridad (S/25140).

Le agradecería que señalase el contenido de la presente carta a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Boutros BOUTROS-GHALI

300493